

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **CONSEJO DE GOBIERNO**

**1196*****Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2026 por el que se da por enterado del cese del director del Instituto de Estudios Baleáricos (IEB)***

El Instituto de Estudios Baleáricos (en adelante, IEB) es una entidad pública empresarial de las que prevé el artículo 2.1.b de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Los Estatutos del IEB se aprobaron mediante el Decreto 48/2018, de 21 de diciembre (BOIB nº 6, de 12 de enero de 2019). Estos Estatutos se modificaron mediante el Decreto 9/2022, de 4 de abril (BOIB nº 46, de 5 de abril de 2022).

El artículo 2 de los Estatutos dispone que el IEB se adscribe a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, sin perjuicio de los cambios de adscripción que pueda determinar la presidenta de las Illes Balears por medio de los decretos de estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con el anexo I del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el IEB se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

El artículo 9 de los Estatutos del IEB establece que su presidente, órgano unipersonal superior de dirección, es el consejero de Cultura, Participación y Deportes. De acuerdo con el Decreto 10/2025 ya citado, el consejero competente en materia de cultura es, dentro de la nueva estructura del Gobierno de las Illes Balears, el consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

Así mismo, el Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears dispuso el nombramiento del señor Jaime Bauzá Mayol como consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

El artículo 16.1 de los Estatutos dispone que el presidente puede nombrar y separar al director del IEB. Igualmente, establece que el nombramiento y el cese se tienen que comunicar al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de siete días, y publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el plazo máximo de 10 días.

Por otro lado, el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, prevé que el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y de otros órganos unipersonales de dirección de los entes del sector público instrumental autonómico, cuando no correspondan al Consejo de Gobierno, deben comunicarse a dicho órgano.

Por Resolución del presidente del IEB de 27 de julio de 2023, se nombró al Sr. Llorenç Perelló Rosselló director de este ente con efectos a partir del contrato laboral de alta dirección correspondiente.

Por resolución de 5 de febrero de 2026, el presidente del IEB se dispuso el cese por renuncia del Sr. Llorenç Perelló Rosselló como director del IEB con efectos de día 5 de febrero de 2026.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero Turismo, Cultura y Deportes, en la sesión de día 6 de febrero de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Darse por enterado del cese por renuncia del Sr. Llorenç Perelló Rosselló en el cargo de director del Instituto de Estudios Baleáricos (IEB), con efectos a partir del día 5 de febrero de 2026.

**Segundo.** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de febrero de 2026)

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antònia Maria Estarellas Torrens

**La presidenta**

Margarita Prohens Rigo